



RIO GALLEGOS, 02 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 67.365/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra Nota presentada por la alumna Norma Daniela Elizabeth ROMERO RIOS de la Carrera Licenciatura en Administración mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Comercialización I y Técnica Impositiva de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad hasta las Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2016;

QUE de fs. 16 y 20 se cuenta con la situación académica de la alumna ROMERO RIOS;

QUE por Nota N° 108/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE según consta en la Nota antes mencionada, la alumna ROMERO RIOS adeuda además el examen final de la asignatura Administración II, correlativa de la asignatura Comercialización I;

QUE la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad corresponde al 1er. Año de la Carrera;

QUE la aprobación de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad es un requisito para cursar el 3º Año de la Carrera Licenciatura en Administración, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios vigente;

QUE la alumna ROMERO RIOS no posee un buen rendimiento académico;

QUE obra Despacho N° 86/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Norma Daniela Elizabeth ROMERO RIOS de la Carrera Licenciatura en Administración para cursar las asignaturas Comercialización I y Técnica Impositiva de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

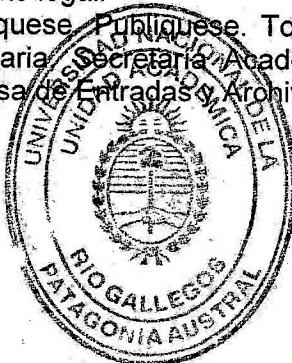
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Norma Daniela Elizabeth ROMERO RIOS (D.N.I. N° 36.107.433) de la Carrera Licenciatura en Administración para cursar las asignaturas Comercialización I y Técnica Impositiva de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG